

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
 PROVINCIA. . . . . 9,00 —  
 NUMERO SUELTO. . . . . 0,25 céntimos  
 EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
 En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

## DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

### CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

PRESUPUESTO DE 1923-24

MES DE ABRIL DE 1923

Distribución de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden a dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido por el art. 121 de la Ley de 29 de Agosto de 1892; por la disposición 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1886; por el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, y por Real orden de 28 de Enero de 1903.

Capítulos	RESULTAS	Gastos obligatorios de pago inmediato		Gastos obligatorios de pago diferible		Gastos voluntarios	TOTAL
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas		
1	Administración provincial.	10613 79	22368 52	5.662,50	»	38.644,81	
2	Servicios generales.	10172 14	3625	1.500	»	15.297,14	
3	Obras obligatorias.	45951 60	23922 47	17.525	»	87.399,07	
4	Cargas.	1490 83	17100 77	»	»	18.591,60	
5	Instrucción pública.	11142 15	3889 06	93,75	21.250	36.374,96	
6	Beneficencia.	251671 81	146784 12	»	»	398.455,93	
7	Corrección pública.	1415 39	5260 41	»	»	6.675,80	
8	Imprevistos.	1000	»	416,66	»	1.416,66	
9	Nuevos establecimientos.	»	25000	»	»	25.000,00	
10	Carreteras.	256007 98	»	41.746,33	3.633,33	301.387,64	
11	Obras diversas.	23300	»	500	»	23.800,00	
12	Otros gastos.	85630 83	16952 50	15.962,50	4.979,16	123.524,49	
13	Resultas	»	»	»	»	»	
<b>Totales.</b>		<b>698396 02</b>	<b>264902 85</b>	<b>83.406,74</b>	<b>29.862,49</b>	<b>1076568,10</b>	

Oviedo, 3 de Junio de 1923.—El Contador de fondos provinciales, Emilio Colubi.

Aprobada esta distribución de fondos por la Comisión provincial en el día de la fecha.

Oviedo, 8 de Junio de 1923.—El Vicepresidente, Fermin Landeta.—P. A. de la C. P., El Secretario, Gerardo A. Uria.

R. al núm. 2.163

### Comisión Provincial de Oviedo

#### ANUNCIOS

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 9 del actual, acordó, previa declaración unánime de urgencia, que las obras para contratar la construcción de un trozo de 1.056,04 metros, comprendido entre el perfil 77 y 114 del proyecto de la carretera de Piedra-

techa al Espin, se ejecuten por el sistema de subasta, con sujeción á lo dispuesto en la Instrucción de 22 de Mayo de 1923.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 29 de la misma, se anuncia al público que el proyecto referente á dichas obras se halla de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación, á fin de que dentro del pla-

zo de diez dias puedan presentarse ante la Comisión provincial las reclamaciones que se crean convenientes acerca de la subasta que se intenta celebrar; advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzca.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo, 12 de Junio de 1923.—Por acuerdo de la Comisión provincial, El Vicepresidente, Fermin Landeta.—El Secretario, Gerardo A. Uria.

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 9 del corriente, acordó, previa declaración unánime de urgencia, que las obras de un trozo de 788,20 metros, comprendido entre los perfiles 128 y 180 del proyecto del trozo tercero de la carretera de Valdesoto á Bimenes se ejecuten por el sistema de subasta con sujeción á lo dispuesto en la Instrucción de 22 de Mayo de 1923.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 29 de la misma, se anuncia al público que el proyecto referente á dichas obras se halla de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación, a fin de que durante el plazo de diez dias puedan presentarse ante la Comisión provincial las reclamaciones que se crean convenientes acerca de la subasta que se intenta celebrar; advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo, 12 de Junio de 1923.—Por acuerdo de la Comisión provincial, El Vicepresidente, Fermin Landeta.—El Secretario, Gerardo A. Uria.

### Junta provincial del Censo electoral

Resultado de las elecciones que para Diputados provinciales se han celebrado el día diez del

actual en los Distritos y Secciones que á continuación se expresan:

*Término municipal de Lema.*

Distrito primero, Sección primera  
D. Luis Zoilo Tuñón, 232.  
D. Victor Méndez Trelles, 162.  
D. Alfredo Fernández González, 157.

D. Jenaro González Rico, 134.  
D. Ramón González Peña, 5.  
D. Basthe, 1.

Sección segunda

D. Luis Zoilo Tuñón y Palacio, 149.  
D. Alfredo Fernández y González Ríos, 120.

D. Victor Méndez Trelles y Martínez, 103.

D. Jenaro González Rico y Grana, 56.

D. Ramón González Peña, 32.  
D. Cándido Parrado Suárez, 2.  
D. Eusebio Marcos Alvarez, 2.

Sección tercera

D. Luis Zoilo Tuñón, 305.  
D. Victor Méndez Trelles, 201.  
D. Jenaro González Rico, 198.  
D. Alfredo Fernández González, 193.

D. Ramón González Peña, 15.

Distrito segundo, Sección primera  
D. Luis Zoilo Tuñón y Palacio, 291.

D. Victor Méndez Trelles Martínez, 196.

D. Alfredo Fernández y González Ríos, 194.

D. Jenaro González Rico y Grana, 192.

Sección segunda

D. Luis Zoilo y Tuñón Palacio, 294.

D. Alfredo Fernández y González Ríos, 190.

D. Jenaro González Rico y Grana, 190.

D. Victor Méndez Trelles y Martínez, 190.

D. Ramón González Peña, 8.

Sección tercera

D. Luis Zoilo Tuñón y Palacio, 231.

D. Alfredo Fernández y González Ríos, 154.

D. Jenaro González Rico y Grana, 154.

D. Victor Méndez Trelles y Martínez, 154.

Distrito tercero, Sección única

D. Luis Zoilo Tuñón y Palacio, 246.

D. Jenaro González Rico y Grana, 180.

D. Victor Méndez Trelles y Martínez, 122.

D. Alfredo Fernández y González Ríos, 190.

D. Ramón González Peña, 31.

D. José María Suárez, 14.

*Término municipal de Mieres.*

Distrito primero, Sección segunda

D. Victor Mendez Trelles, 83.  
D. Ramón Gonzalez Peña, 71.  
D. Cándido Parrado Suarez, 62.  
D. Luis Zoilo Tuñón, 61.  
D. Eusebio Marcos, 60.  
D. Alfredo Fernandez, 57.  
D. Jenaro G. Rico, 6.

Sección tercera.

D. Victor Méndez Trelles, 96.  
D. Luis Zoilo Tuñón, 60.  
D. Alfredo F. Gonzalez Ríos, 58.  
D. Ramón Gonzalez Peña, 27.  
D. Eusebio Marcos Alvarez, 20.  
D. Cándido Parrado Suarez, 19.  
D. Jenaro Gonzalez Rico, 3.  
D. Manuel Peña, 1.

Distrito segundo Sección primera

D. Luis Zoilo Tuñón, 108.  
D. Victor Mendez Trelles, 124.  
D. Alfredo Fernandez Gonzalez, 99.  
D. Ramón Gonzalez Peña, 15.  
D. Cándido Parrado Suarez, 12.  
D. Eusebio Marcos Alvarez, 14.  
D. Jenaro Fernandez, 8.

Sección segunda.

D. Victor Mendez Trelles y Martínez, 147.

D. Luis Zoilo Tuñón Palacio, 128.

D. Alfredo Fernandez Gonzalez Ríos, 118.

D. Ramón Gonzalez Peña, 71.  
D. Eusebio Marcos Alvarez, 57.  
D. Cándido Parrado Suarez, 54.  
D. Jenaro Gonzalez Rico, 5.

Sección tercera.

D. Victor Mendez Trelles, 75.  
D. Luis Zoilo Tuñón, 64.  
D. Alfredo Fernandez Gonzalez Ríos, 62.  
D. Ramón Gonzalez Peña, 64.  
D. Cándido Parrado, 59.  
D. Eusebio Marcos, 58.

Sección cuarta.

D. Victor Mendez Trelles y Martínez, 52.

D. Luis Zoilo Tuñón y Palacio 44.

D. Alfredo Fernandez y Gonzalez Rio, 41.

D. Ramón Gonzalez Peña, 48.  
D. Cándido Parrado Suarez, 45.  
D. Eusebio Marcos Alvarez, 45.  
D. Jenaro Gonzalez Rico y Grana, 4.

Distrito tercero, Sección primera

D. Victor Mendez Trelles y Martínez, 175.

D. Luis Zoilo Tuñón y Palacio, 98.

D. Alfredo Fernandez y Gonzalez Ríos, 97.

D. Ramón Gonzalez Peña, 37.  
D. Eusebio Marcos Alvarez, 18.  
D. Cándido Parrado Suarez, 15.  
D. Celso Martinez, 2.

D. Jenaro Rico, 1.

Sección segunda.

D. Victor Mendez, 169.  
D. Luis Zoilo, 123.  
D. Ramón Gonzalez, 120.  
D. Alfredo Fernandez, 117.  
D. Jenaro Rico, 4.

Distrito cuarto, Sección primera

D. Victor Mendez Trelles y Martínez, 60.

D. Luis Zoilo Tuñón Palacio, 48.

D. Alfredo Fernandez y Gonzalez Rio, 51.

D. Ramón Gonzalez Peña, 116.  
D. Jenaro Gonzalez Rico y Grana, 15.

Sección tercera.

D. Victor Mendez Trelles y Martínez, 103.

D. Luis Zoilo Tuñón, 78.

D. Alfredo Fernandez y Gonzalez Ríos, 74.

D. Ramón Gonzalez Peña, 62.

D. Cándido Parrado, 16.

D. Eusebio Marcos, 14.

D. Jenaro Gonzalez Rico, 2.

Distrito quinto, Sección primera

D. Victor Mendez Trelles y Martínez, 123.

D. Jenaro Fernandez Rico y Grana, 120.

D. Luis Zoilo Tuñón y Palacio, 119.

D. Ramón Gonzalez Peña, 38.

D. Alfredo Fernandez y Gonzalez Ríos, 9.

D. Cándido Parrado Suarez, 6.

D. Eusebio Marcos Alvarez, 6.

D. Graciano Miranda Velasco, 3.

Sección segunda.

D. Victor M. Trelles, 206.

D. Luis Zoilo Tuñón y Palacio, 138.

D. Alfredo Fernandez y Gonzalez Ríos, 85.

D. Ramón Gonzalez Peña, 50.

D. Cándido Parrado, 42.

D. Eusebio Marcos, 23.

D. Jenaro Gonzalez Rico, 19.

Sección tercera.

D. Victor Mendez Trelles, 222.

D. Jenaro Gonzalez Rico, 220.

D. Luis Zoilo Tuñón, 35.

D. Ramón Gonzalez Peña, 17.

D. Cándido Parrado Suarez, 15.

D. Eusebio Marcos Suarez, 15.

Sección cuarta.

D. Victor Mendez Trelles, de 108.

E. Jenaro García Rico, 86.

D. Luis Zoilo Tuñón, 28.

D. Alfredo Fernandez Gonzalez, 18.

D. Ramón Gonzalez Peña, 47.

D. Cándido Parrado Suarez, 42.

D. Eusebio Marcos Alvarez, 42.

Distrito sexto, Sección primera

D. Victor Mendez Trelles, 141.

D. Alfredo Fernandez Gonzalez Ríos, 28,

D. Luis Zoilo Tuñón Palacio, 42.  
D. Ramón Gonzalez Peña, 62.

Sección segunda.

D. Luis Zoilo Tuñón Palacio, 59.

D. Victor Mendez Trelles y Martínez, 78.

D. Alfredo Fernandez Gonzalez Ríos, 41.

D. Ramón Gonzalez Peña, 42.

Sección tercera.

D. Victor Mendez Trelles, 101.

D. Luis Zoilo Tuñón, 54.

D. Ramón Gonzalez Peña, 11

D. Alfredo Fernandez, 11.

*Término municipal de Miranda*

Distrito primero, Sección primera

D. Victor Méndez Trelles y Martínez, 309.

D. Alfredo Fernández y González Ríos, 309.

D. Jenaro González Rico y Grana, 309.

Sección segunda

D. Victor Méndez Trelles y Martínez, 256.

D. Alfredo Fernández y González Ríos, 256.

D. Jenaro González Rico y Grana, 256.

Distrito segundo, Sección primera

D. Victor Méndez Trelles y Martínez, 232.

D. Alfredo Fernández y González Ríos, 232.

D. Jenaro González Rico y Grana, 232.

Sección segunda

D. Victor Méndez Trelles y Martínez, 283.

D. Alfredo Fernández González Ríos, 283.

D. Jenaro González Rico Grana, 283.

Distrito tercero, Sección primera

D. Victor Méndez Trelles y Martínez, 250.

D. Alfredo Fernández y González Ríos, 250.

D. Jenaro González Rico y Grana, 250.

Sección segunda

D. Victor Méndez Trelles y Martínez, 210.

D. Alfredo Fernández y González Ríos, 210.

D. Jenaro González Rico y Grana, 210.

*Término municipal de Quirós*

Distrito primero, Sección primera

D. Luis Zoilo Tuñón Palacios, 208.

D. Jenaro González Rico, 188.  
D. Alfredo Fernández González Ríos, 154.

D. Victor Méndez Trelles, 54.  
D. Ramón González Peña, 20.

## Sección segunda

D. Luis Zoilo Tuñón Palacios, 273.  
 D. Jenaro González Rico, 220.  
 D. Alfredo Fernández González Ríos, 194.  
 D. Victor Méndez Trelles Martínez, 110.  
 D. Ramón González Peña, 20.  
 Distrito segundo, Sección primera  
 D. Luis Zoilo Tuñón Palacios, 142.  
 D. Jenaro González Rico Grana, 116.  
 D. Alfredo Fernández González Ríos, 102.  
 D. Victor Méndez Trelles, 61.  
 D. Ramón González Peña, 5.

## Sección segunda

D. Luis Zoilo Tuñón Palacios, 179.  
 D. Jenaro González Rico, 134.  
 D. Alfredo Fernández González Ríos, 129.  
 D. Victor Méndez Trelles, 88.  
 D. Ramón González Peña, 5.  
 Distrito tercero, Sección única  
 D. Luis Zoilo Tuñón Palacios, 275.  
 D. Jenaro González Rico Grana, 260.  
 D. Alfredo Fernández González Ríos, 145.  
 D. Victor Méndez Trelles Martínez, 83.  
 D. Ramón González Peña, 30.

*Término municipal de Riosa.*

Distrito primero, Sección única.  
 D. Luis Zoilo Tuñón Palacios, 70.  
 D. Alfredo Fernández González Ríos, 75.  
 D. Victor Méndez Trelles, 85.  
 D. Jenaro Rico Grana, 28.  
 D. Ramón González Peña, 125.  
 Distrito segundo, Sección única.  
 D. Luis Zoilo Tuñón y Palacio, 120.  
 D. Alfredo Fernández González Ríos, 115.  
 D. Victor Méndez Trelles, 105.  
 D. Jenaro Rico y Grana, 112.  
 D. Ramón González Peña, 15.

*Término municipal de Salas.*

Distrito primero, Sección primera.  
 D. Jenaro González Rico y Grana, 255.  
 D. Luis Zoilo Tuñón Palacio, 255.  
 D. Alfredo Fernández González Ríos, 232.  
 D. Victor Méndez Trelles y Martínez, 23.  
 Sección segunda  
 D. Luis Zoilo Tuñón Palacio, 263.  
 D. Jenaro González Rico y Grana, 263.  
 D. Alfredo González Fernández Ríos, 208.  
 D. Victor Méndez Trelles y Martínez, 55.

## Sección tercera

D. Luis Zoilo Tuñón Palacio, 270.  
 D. Jenaro González Rico y Grana, 270.  
 D. Alfredo Fernández González Ríos, 227.  
 D. Victor Méndez Trelles y Martínez, 43.  
 Distrito segundo, Sección primera  
 D. Jenaro González Rico y Grana, 232.  
 D. Luis Zoilo Tuñón Palacio, 232.  
 D. Alfredo Fernández González Ríos, 195.  
 D. Victor Méndez Trelles Martínez, 37.

## Sección segunda

D. Ramon González Peña, 95.  
 D. Luis Zoilo Tuñón Palacio, 82.  
 D. Alfredo Fernández G. Ríos, 58.  
 D. Victor Méndez Trelles Martínez, 49.  
 D. Jenaro G. Rico Grana, 45.  
 Distrito tercero, Sección primera  
 D. Luis Zoilo Tuñón y Palacio, 356.  
 D. Jenaro González Rico y Grana, 356.  
 D. Alfredo Fernández González Ríos, 285.  
 D. Victor Méndez Trelles y Martínez, 71.

## Sección segunda

D. Luis Zoilo Tuñón Palacio, 243.  
 D. Jenaro González Rico y Grana, 243.  
 D. Alfredo Fernández González Ríos, 187.  
 D. Victor Méndez Trelles y Martínez, 52.  
 Distrito cuarto, Sección primera.  
 D. Luis Zoilo Tuñón Palacio, 283.  
 D. Jenaro González Rico y Grana, 283.  
 D. Alfredo Fernández González Ríos, 255.  
 D. Victor Méndez Trelles y Martínez, 28.

## Sección segunda

D. Alfredo Fernández González Ríos, 233.  
 D. Jenaro G. Rico Grana, 212.  
 D. Luis Zoilo Tuñón Palacio, 210.  
 D. Victor Méndez Trelles, 85.  
 D. Ramon González Peña, 1.

*Término municipal de Somiedo.*

Distrito primero, Sección primera  
 D. Luis Zoilo Tuñón Palacio, 256.  
 D. Victor Méndez-Trelles y Martínez, 256.  
 D. Alfredo Fernández y González Ríos, 256.  
 D. Jenaro González Rico y Grana, 256.

## Sección segunda

D. Luis Zoilo Tuñón Palacio, 173.

D. Victor Méndez Trelles y Martínez, 173.

D. Alfredo Fernández y González Ríos, 173.

D. Jenaro González Rico y Grana, 173.

Distrito segundo, Sección primera  
 D. Luis Zoilo Tuñón Palacio, 223.

D. Victor Méndez Trelles y Martínez, 223.

D. Alfredo Fernández y González Ríos, 223.

D. Jenaro González Rico y Grana, 223.

## Sección segunda

D. Luis Zoilo Tuñón Palacio, 222.

D. Victor Méndez Trelles y Martínez, 222.

D. Alfredo Fernández y González Ríos, 222.

D. Jenaro González Rico Grana, 222.

*Término municipal de Teverga.*

Distrito segundo, Sección segunda  
 D. Luis Zoilo Tuñón, 114.

D. Alfredo F. González Ríos, 87.

D. Ramon González Peña, 77.

D. Jenaro González Rico, 71.

D. Victor Méndez Trelles, 67.

*Término municipal de Tameza.*

Distrito único, Sección única.

D. Zoilo Tuñón Palacio, 45.

D. Jenaro G. Rico, 28.

D. Victor Méndez Trelles, 16.

D. Ramon G. Peña, 38.

D. Alfredo G. Ríos, 3.

Oviedo, 15 de Junio de 1923.—

El Presidente, Mariano García.

R. al núm. 2.156

**Agencia Ejecutiva Municipal de Oviedo.**

Por providencia dictada por el Sr. Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, en 20 de Mayo último, se declaró incursos en primero y único grado de apremio á los contribuyentes morosos de todas las parroquias del concejo por impuesto de cédulas personales correspondientes al año 1922, mandando notificarles esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como se verifica por el presente para que puedan solventar sus débitos en el plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de que en otro caso se procederá contra sus bienes por la vía de apremio.

A la vez se advierte que las relaciones de deudores se expondrán á los interesados en la Oficina de la Agencia, Magdalena 8, durante dicho plazo, y el de 15 días que se concede en consideración á aquéllos que por sus cargos ambulantes, su residencia ignorada, ó por cualquier otra circunstancia no hayan satisfecho el impuesto en el período voluntario; á los que posean cédulas indebidamente duplicadas, y á todos

los que las hubieran recabado y obtenido en distinto Ayuntamiento del de la vecindad ó residencia oficial para que puedan subsanar tales errores como dispone la Ley, en el término concedido al efecto, entendiéndose decaídos en el derecho á producir toda queja y reclamación sino no lo verifican, y se decretará en su virtud el embargo de sus bienes para hacer efectivos los débitos con el recargo, gastos y costas del procedimiento que establecen los artículos 48 y 149 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Oviedo, 2 de Junio de 1923.—El Agente Recaudador, C. A. Longoria.

R. al núm. 2.137

**SECCIÓN MUNICIPAL**

## Alcaldía de Boal

Este Ayuntamiento, en sesión de 17 de Mayo, á los efectos del artículo 66 de la Ley Municipal, acordó dividir en siete secciones los contribuyentes del concejo, á saber:

## Sección primera.

La constituyen los contribuyentes de Boal, Riomayor y la Capital, le corresponde cuatro vocales.

## Sección segunda.—Serandinas.

Comprende los contribuyentes de la parroquia del mismo nombre, y le corresponde tres vocales.

## Sección tercera.—Prelo.

Comprende los contribuyentes de dicho partido y le corresponde dos vocales.

## Sección cuarta.—Castrillón.

Comprende los contribuyentes de esta parroquia y le corresponde dos vocales.

## Sección quinta.—Doiras.

Comprende los contribuyentes de la parroquia y nombran un vocal.

## Sección sexta.—Ronda.

Comprende los contribuyentes de la parroquia y nombran un vocal.

## Sección séptima.—Rozadas.

Comprende los contribuyentes de esta parroquia y le corresponde un vocal.

Boal, 6 de Junio de 1923.—El Alcalde en funciones, Ignacio Fernández.

R. al núm. 2.082

## Alcaldía de Cabrales

## Anuncios.

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio; por término de quince días, á los efectos de las reclamaciones.

En cumplimiento de lo determinado por el artículo 66 de la Ley Municipal, este Ayuntamiento acordó dividir este término en

cuatro secciones, en la siguiente forma:

**Sección primera.**

Formada por los pueblos de Carreña, Asiego, Inguanzo, Bero-dia y Poó, elige cuatro vocales.

**Sección segunda.**

Formada por las parroquias de Puertas y San Roque, elige dos vo-vocales.

**Sección tercera.**

Compuesta de los pueblos de

Arenas y Arangas, elige tres vo-cales.

**Sección cuarta.**

Integrada por los pueblos de los Puertos, Sotres, Tielve, Bul-nes y Camarmeña, y elije dos vo-cales.

Cuya división se anuncia al pú-blico á los efectos del artículo 67 de la referida Ley.

Cabrales, 28 de Mayo de 1923.  
—El Alcalde, F. Fernández.

R. al núm. 2.106

## AYUNTAMIENTO DE GIJON

Año económico de 1923-24

Mes de Junio

Distribución de fondos por capítulos o conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

	De pago inmediato		De pago diferible		TOTAL	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Cap. 1.º Gastos del Ayuntamiento.	25000		2000		27000	
» 2.º Policía de Seguridad.	20000		3000		23000	
» 3.º Policía urbana y rural.	29000		4000		33000	
» 4.º Instrucción pública.	7500		1000		8500	
» 5.º Beneficencia.	8000		1000		9000	
» 6.º Obras públicas.	26000		2500		28500	
» 7.º Corrección pública.	4500		»		4500	
» 8.º Montes.	»		»		»	
» 9.º Cargas.	20000		4000		24000	
» 10.º Obras nueva construcción	15000		5000		20000	
» 11.º Imprevistos.	500		»		500	
» 12.º Resultas.	»		»		»	
<b>TOTAL.</b>	<b>155.500</b>		<b>22.500</b>		<b>178.000</b>	

En Gijón, a 2 de Junio de 1923.—El Contador en funciones, M. López.

Sesión del 5 de Junio de 1923 (2.ª convocatoria).

Fué aprobada la presente distribución de fondos.—Por acuerdo del Ilustre Ayuntamiento, El Secretario.—Visto bueno, El Alcalde, Gil F. Barcia.

R. al núm. 2.130

### Alcaldía de Avilés

La Junta municipal de este término, en sesión de 23 de Marzo último, acordó establecer los siguientes arbitrios y recargos extraordinarios para cubrir el déficit de 96. 569 pesetas que resulta del presupuesto general ordinario para el actual ejercicio:

1.º El máximo del recargo municipal autorizado por la Ley de 7 de Julio de 1888, sobre las especies comprendidas en la segunda Tarifa de consumos, clase tercera, exceptuándose de todo gravámen los concejos, huevos, queso, leche, manteca extraída de la leche, paja de cereales, garrofas, hiervas o plantas para los ganados y la leña.

2.º Un arbitrio extraordinario sobre los turrónes, mazapanes, pastas de almendra, almendras

sueltas, grajeas, piñones, caramelos, jaleas, bombones, pastas de fruta, frutas en dulce y escarchadas y galletas finas, a razón de 0,50 pesetas kilo de los primeros, y de 0,30 pesetas el kilo de galletas.

3.º Un recargo extraordinario sobre los vinos de todas clases, a razón de 6,25 pesetas el hectólitro.

4.º Otro idem idem sobre la cerveza, a razón de 3,12 pesetas los cien litros.

5.º Otro idem idem, sobre la sidra, hasta la cantidad de cinco pesetas el hectólitro.

6.º Un arbitrio extraordinario de quince céntimos por cada cien kilos de cal, yeso, cemento y madera en rollos o postes de madera denominados apeas, que se introduzcan en este término municipal por vía terrestre o marítima.

7.º Otro arbitrio extraordinario

sobre los tubos de bajada de agua que vaya a la vía pública y proceda de los canalones colocados en las fachadas de los edificios que tengan vista recta a la vía pública, debiendo satisfacer cada metro lineal de tubo de bajada, la cantidad anual de cuatro pesetas en la zona urbanizada de Avilés, tres pesetas en la zona urbanizada de Villalegre, y dos pesetas en los demás puntos del término municipal.

También se acordó exceptuar de todo gravámen el maíz y sus harinas que se produzcan en este término, la sardina de todas clases, xibiello, xarda, o caballa, chicharro, muil, raya, mejillón, escar-pidor, cangrejo verígüeto, vígaro, cabra, pancho, boga, fañeque y análogas clases de pescado en fresco, de uso común y corriente, sin perjuicio del cupo del Tesoro.

Lo que se hace público por término de diez días en virtud de lo que dispone la regla segunda, y a los efectos de la regla tercera de la Real orden de 3 de Agosto de 1878.

En Avilés, a 8 de Junio de 1923.  
—El Alcalde, J. R. Maribona.

R. al núm. 2.171

### Alcaldía de Leitariegos

D. Alonso Sierra Cosmen, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Leitariegos.

Hago saber: Que esta Corporación municipal, en sesión de 27 del actual, celebró el sorteo de vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal durante el actual año económico, dando el resultado siguiente.

#### Sección primera.

D. Enrique Cosmen Bardón.  
Vicente Cosmen Lana.  
Avelino Gayo Fernandez.

#### Sección segunda.

D. Daniel Rodriguez Gomez.  
Juan Garcia Cabana.  
José Agudin Riesco.

Lo que se hace público a los efectos que previene la Ley Municipal.

Consistoriales de Leitariegos, 11 de Junio de 1923.—El Alcalde, Alonso Sierra.

R. al núm. 2.157

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se

expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

SANCHEZ GONZALEZ, Angel, hijo de Luis y de Florentina, natural de Armental, Ayuntamiento de Navia, provincia de Oviedo, soltero, dependiente, de 21 años de edad, estatura 1,570 metros, color bueno, pelo rubio, cejas al-pela, nariz, boca y barba regulares, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por faltar á concentración; comparecerá en el término de 30 días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Alfredo Añoveros Oróz, residente en Oviedo.

1.945

### ANUNCIOS NO OFICIALES

#### Sociedad anónima Fábrica de Mieres

Por resultado del sorteo número 59, celebrado en 1.º del corriente por el Consejo de Administración de esta Sociedad, corresponde amortizar en el primer semestre del año actual ciento ochenta obligaciones números: 161 á 170, 621 á 630, 721 á 730, 1.051 á 1.060, 1.191 á 1.200, 2.261 á 2.270, 3.241 á 3.250, 3.811 á 3.820, 3.841 á 3.850, 3.931 á 3.940, 4.021 á 4.030, 4.431 á 4.440, 4.631 á 4.640, 4.891 á 4.900, 4.901 á 4.910, 5.211, á 5.220, 5.591 á 5.600, 5.611 á 5.620, cuyo reembolso se efectuará desde 1.º de Julio próximo, presentándolas respaldadas y firmadas, bajo factura que se facilitará en las oficinas de esta Fábrica en Ablaña ó en el Ranco de Oviedo.

Desde el mismo día y en igual forma, se pagarán los cupones con los descuentos que les corresponde según las leyes.

Fábrica de Mieres, 12 de Junio de 1923.—El Secretario, Marcelino Sanchez.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.